GOBERNACION DE BOQUERON

Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación@boqueron.gov.py

CONTRATO Nº 09/2014

LA GOBERNACION DE BOQUERON, con domicilio en la Avda. Hindenburg 667-S entre Palo Santo y Amistad, de la ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **Edwin Pauls Friesen**, C.I. Nº 1.635.959, Gobernador de Boquerón y la firma **TD MULTIREPUESTOS S.R.L.** con RUC Nº 80024365-0, representado en este acto por el señor **JORGE VICTOR VON GLASENAPP**, con Cédula de Identidad Nº 3.756.761, con domicilio en PARIRI Nº 139 ASUNCION PARAGUAY, de común acuerdo convienen a celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZAS**"

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2014 "ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZAS**", convocado por ***LA GOBERNACION DE BOQUERON***, según Res. Nº 04/2014 de 07 de febrero de 2014, La adjudicación fue realizada por Res. Nº 84/2014 de fecha 24 de abril de 2014; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen ***LA GOBERNACION DE BOQUERON*** y la Empresa **TD MULTIREPUESTOS S.R.L,** en relación al "**ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZAS**".

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(d) Las Condiciones Generales del Contrato;
(e) La Oferta y lista de precios adjudicada;
(f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato;
(g) El Pliego de Bases y Condiciones incluyendo las circulares de aclaraciones emitidas y sus Anexos, los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBIRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato es de **15.841.750** (Gs. quince millones ochocientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta), que afectan al Objeto del Gasto **340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"** del Presupuesto General de la Nación, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del año 2014.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con **274.175.**

.CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

La adquisición y la forma de entrega deben estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas y conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

EL PROVEEDOR proveerá a LA GOBERNACION DE BOQUERON, de **ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZAS,** de la siguiente manera:

- LA GOBERNACION DE BOQUERON solicitará AL PROVEEDOR por escrito y a través de una Orden de Provisión firmada por el Administrador del Contrato, la cantidad necesaria de los bienes adjudicados, de conformidad a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el presente Contrato.
- EL PROVEEDOR preparará el pedido; y entregará lo solicitado a la Oficina Central de la GOBERNACION DE BOQUERON, dentro del plazo de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y/o la Orden de provisión, que deberán ser entregados en horario de oficina.
- LA GOBERNACION DE BOQUERON podrá realizar pedidos de **ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZAS**, según necesidad a partir del primer día de la vigencia del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA.

El presente Contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

TD Multi Repuestos S.R.L.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Este contrato se regirá **por la totalidad de los bienes**, cuyo valor máximo asciende a la suma de **Gs. 15.835.100 (Gs. quince millones ochocientos treinta y cinco mil cien)**.

Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el oferente en la ejecución del Contrato.

A continuación se trascribe la Lista de Precios presentada en la Contratación y sobre la cual se realizó la adjudicación. El PROVEEDOR deberá ceñirse a los precios mencionados en la Lista de Precios, en caso de existir necesidad de proveer de este tipo de artículos. Todos los precios que figuren en estas planillas, solo podrán ser reajustados conforme a la cláusula de reajuste establecida en las CEC:

ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA PRODUCTO	PRODENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)
1	47131811-003	Jabón liquido para ropa	200	Columbina	Nacional	6.000	1.200.000
2	47131502-006	Trapo de piso tamaño grande 45 x 45	250	Alpino	Nacional	5.112	1.278.000
3	47131803-008	Hipoclorito de Sodio	250	Columbina	Nacional	2.625	656.250
4	47121701-003	Bolsa para basura reforzada de 100 lts x 10 unidades	250	Plastipak	Nacional	5.350	1.337.500
5	47131604-001	Escoba común de paja	50	Columbina	Nacional	11.625	581.250
6	47131816-003	Desodorante de ambiente en bidones de 5 lts.	500	Columbina	Nacional	2.875	1.437.500
7	47131810-001	Detergente liquido en bidones de 5 litros	250	Columbina	Nacional	3.500	875.000
8	14111704-001	Papel Higiénico	1.800	Higienol	Nacional	1.850	3.330.000
9	47131816-004	Pastilla para inodoro	200	Columbina	Nacional	2.875	575.000
10	47131502-005	Franela tamaño estándar	150	Columbina	Nacional	3.937	590.550
11	47131603-002	Esponja común	200	Columbina	Nacional	2.000	400.000
12	47131604	Escoba con cerda de nylon	20	Columbina	Nacional	9.100	182.000
13	47121702-002	Papelera de plástico con rejilla	20	Plast New	Nacional	7.250	145.000
14	47131611-001	Palita de plástico mango largo para basura	20	Columbina	Nacional	19.750	395.000
15	47131824-001	Limpia vidrio con atomizador 500 ml	100	Columbina	Nacional	8.500	850.000

Multi Repuestos s.r.l.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El PROVEEDOR presentará hasta 10 días posteriores a la firma del Contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor del Contrato, cuya vigencia deberá ser igual a la vigencia del contrato.

Dicha garantía será devuelta luego de 90 días de finalizar el periodo de vigencia del contrato. LA GOBERNACION DE BOQUERON se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: LITIGIOS

Las partes contratantes someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación o interpretación de este Contrato a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital del Paraguay.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a LA GOBERNACION DE BOQUERON a la rescisión del presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial ni notarial, ni implicará pago alguno de indemnizaciones.

- ✓ Si el Oferente fuere declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
- ✓ Si se demostrare colusión o fraude de EL PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA GOBERNACION DE BOQUERON o con el personal perteneciente al mismo.
- ✓ Si la multa que se aplique AL PROVEEDOR alcance la suma de equivalente al monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Si LA GOBERNACION DE BOQUERON decidiese rescindir el Contrato, por causales enunciadas precedentemente, notificará la resolución respectiva AL PROVEEDOR quien dispondrá de 5 (Cinco) días calendario para pronunciarse.

La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince días después de haberse notificado por escrito, dará derecho a LA GOBERNACION DE BOQUERON a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Administrador del Contrato será la Secretaría Administrativa de la Gobernación de Boquerón.

EN FE DE LO CUAL, las partes actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente contrato de 4 (cuatro) páginas, progresivamente numeradas, y por los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en 2 (dos), ejemplares de igual tenor a un mismo efecto, en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, a los ....22.....días del mes de ...mayo..... del año 2014.

JORGE VICTOR VON GLASENAPP
TD MULTIREPUESTOS S.R.L
Multi Repuestos s.r.l.

EDWIN PAULS FRIESEN
GOBERNADOR DE BOQUERON